



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del presente Pliego, la regulación de las condiciones técnicas por las que han de regirse la contratación del alquiler de maquinaria y suministro de los materiales, para las obras de “ejecución por administración de las obras de las instalaciones del recinto cubierto de usos múltiples para actividades culturales de Villaviciosa de Córdoba”, según se recoge en el presente Pliego, sus Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato es la necesidad de alquilar maquinaria y adquirir materiales para las obras de “ejecución por administración de las obras de las instalaciones del recinto cubierto de usos múltiples para actividades culturales de Villaviciosa de Córdoba”, financiadas a través de una subvención de la Diputación Provincial de Córdoba.

El objeto del contrato es el suministro de los materiales y servicio para la ejecución de las obras.

Necesidad a satisfacer: Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad del material y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos de referencia.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Objeto del contrato. Debe especificarse con la mayor concreción posible en qué consiste la contratación pretendida de forma que pueda conocerse de forma clara la pretensión del servicio, sin perjuicio de que el Pliego de Prescripciones Técnicas concrete ya de forma pormenorizada las actuaciones concretas que deben realizarse en su ejecución.

2.- Insuficiencia de medios: Por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba no se poseen medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, como son materiales de construcción y maquinaria específica para la “ejecución por administración de las obras de las instalaciones del recinto cubierto de usos múltiples para actividades culturales de Villaviciosa de Córdoba”.

3.- División en lotes:

LOTES	CPV	Precio base	IVA	TOTAL
LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	44110000	8.770,74	1.841,86	10.612,60
LOTE 2: PAVIMENTACIÓN Y ACABADOS	44110000	10.685,21	2.243,89	12.929,10
LOTE 3: MATERIALES DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	44115210	3.936,99	826,77	4.763,76
LOTE 4: MATERIALES PREINSTALACION ELÉCTRICA	45311000	4.685,04	983,86	5.668,90
LOTE 5: MAQUINARIA	45500000	464,57	97,56	562,13

Plaza de Andalucía, 1 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

1379 00F2 30B1 08AD C1F8



(13)7900F2(30)B108ADC1F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA, D^ª. GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 4/2/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

LOTE 6: REVESTIMIENTO	SUBCONTRATA	44110000	15.540,90	3.263,59	18.804,49
TOTALES			44.083,45	9.257,53	53.340,98

4.- Importe del Contrato y justificación de los precios de mercado.

Por lo que se refiere al desglose del presupuesto de licitación entre costes directos e indirectos, atendiendo a lo señalado en el artículo cien, apartado segundo, de la LCSP, se detalla en la memoria justificativa del contrato, siendo la siguiente:

COSTES DIRECTOS.....84%
GASTOS GENERALES.....10%
BENEFICIO INDUSTRIAL.....6%

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto total de la licitación asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.083,45) más NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES (9.257,53) de I.V.A, ascendiendo a un total de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.340,98)

El valor estimado asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.083,45).

El presente contrato se encuentra financiado al 100% por una subvención concedida por la Diputación Provincial de Córdoba, habiéndose solicitado modificación del proyecto inicial presentado, por lo que a tenor de lo establecido en la DA Tercera. 2 de la LCSP de 2017 se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva obtención de la subvención.

5.- Justificación de la elección del procedimiento y de la tramitación urgente del expediente.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando como único criterio de adjudicación el precio.

El presente expediente se tramitará de forma urgente, reduciéndose los plazos en los términos señalados en el artículo 119.2 b) LCSP

Teniendo en cuenta la necesidad de iniciar las obras lo antes posible para poder ejecutar tales subvenciones en su tiempo y a la vista del Informe 3/2018, de 20 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la C.A. de Cataluña, que establece la posibilidad de declarar la tramitación urgente del expediente de contratación con motivo de evitar la pérdida de una subvención pública, se establece la tramitación del presente expediente por la vía de urgencia.

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

1379 00F2 30B1 08AD C1F8



(13)7900F2(30)B108ADC1F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA, D^{ña}. GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 4/2/2020



6.- Fecha de inicio de la prestación y posibles prórrogas.

El plazo total de vigencia del contrato de suministro será de dos meses pudiendo prorrogarse hasta la finalización de la obra en cuestión y con efectos desde el día siguiente a la firma del contrato, manteniéndose durante ese plazo los precios ofertados. El contrato será ejecutado durante el plazo total establecido en la presente cláusula, así como de los plazos parciales, que se le señalen por el director de obra para su ejecución sucesiva.

El plazo de ejecución del lote 6 subconta de revestimiento sera de 27 días laborables.

7.- Inclusión de cláusulas de carácter sociales o medioambientales.

a/ El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones de este Pliego y al pliego de prescripciones técnicas que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el responsable del contrato.

b/ La ejecución del contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.

c/ Para la ejecución del contrato el contratista contará con el personal necesario, el cual dependerá exclusivamente del propio adjudicatario, quien queda obligado respecto del mismo al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad, higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, incluyendo la coordinación de actividades empresariales, así como al cumplimiento de las que pudieran promulgarse durante la ejecución del contrato. La Administración es del todo ajena a las relaciones de cualquier índole que pudieran existir entre el contratista y el referido personal.

d/ Serán condiciones especiales de ejecución de este contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, que la empresa adjudicataria garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

e/ Cláusula de promoción de la igualdad: La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

f/ Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales: La empresa adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los/las trabajadores/as. Cumplirá, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente, y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

-La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.





- La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que va a emplear en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración. Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en este pliego o bien en el de Prescripciones Técnicas.

8.- Criterios de valoración de ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se establece para los cinco primeros lotes como único criterio de adjudicación el precio (Art.146.1 LCSP). Las ofertas económicas, que deberán presentarse necesariamente en el modelo que se anexa para cada lote, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula sobre el precio total de todos los elementos que componen el suministro para cada lote:

$$P= 100x (OM/OL)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OM: Oferta más baja presentada en el total del lote sin I.V.A (excluidas las ofertas anormalmente bajas)

OL: Oferta del licitador

El contrato se adjudicará a la oferta con el precio total más bajo por cada lote, para lo cual las empresas licitadoras deberán realizar oferta a todos los precios unitarios de los productos que componen el lote y realizar el sumatorio total (IVA no incluido) por cada lote al que se licite.

La adjudicación se realizará por cada lote, si bien conforme a los precios unitarios ofertados, que nunca podrán ser superiores a los iniciales, será posible agotar el importe total de cada lote.

Para el lote 6: SUBCONTRATA REVESTIMIENTO se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

a) El precio: La oferta económica deberá presentarse necesariamente en el modelo que se anexa para cada lote, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula sobre el precio total de todos los elementos que componen el suministro para cada lote:

$$P= 60x (OM/OL)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OM: Oferta más baja presentada en el total del lote sin I.V.A (excluidas las ofertas anormalmente bajas)

OL: Oferta del licitador

El contrato se adjudicará a la oferta con el precio total más bajo por cada lote, para lo cual las empresas licitadoras deberán realizar oferta a todos los precios unitarios de los productos que componen el lote y realizar el sumatorio total (IVA no incluido) por cada lote al que se licite.





La adjudicación se realizará por cada lote, si bien conforme a los precios unitarios ofertados, que nunca podrán ser superiores a los iniciales, será posible agotar el importe total de cada lote.

b) Reducción del plazo de ejecución de la subcontrata (máximo 40 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de ejecución con respecto al establecido en el pliego de cláusulas administrativas del presente contrato (27 días laborables). Se valorará la reducción por días.

Se puntuará de manera que a menor plazo de ejecución mayor puntuación, se conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times \frac{\text{Menor Plazo de ejecución ofertado}}{\text{Plazo de ejecución ofertado por el licitador.}}$$

Teniendo en cuenta que la obra se realizará con un plazo de ejecución muy ajustado, se considerará que la empresa realiza una oferta inicialmente anormal cuando el plazo de ejecución ofertado sea inferior a 20 días laborables, debiendo justificar la misma.

9.- Deberá identificarse al responsable del contrato: Se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, que será el Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba que tendrá las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10.- Condiciones de facturación e identificación del destinatario de la factura.

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada en la que se establecerá el nombre de la obra a la que pertenecen los materiales suministrados, realizándose los abonos en función del número de elementos suministrados y los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

Para el caso de que la prestación o el suministro se preste durante entregas sucesivas de bienes se autoriza la realización de pagos parciales.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los demás extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica y el nombre de la obra a la que pertenecen los materiales suministrados.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Plaza de Andalucía, 1 5
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

1379 00F2 30B1 08AD C1F8



(13)7900F2(30)B108ADC1F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA, D^{ña}. GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 4/2/2020



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

La Empresa adjudicataria, no podrá expedir la factura, hasta no haber suministrado todas las unidades reflejadas en las respectivas Hojas de Pedido.

De conformidad con el apartado 2º de la Disposición Adicional Trigésima segunda LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto a continuación:

- Que el órgano de contratación es la Alcaldía de Villaviciosa de Córdoba
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría Intervención Municipal.
- Que el destinatario es el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba con CIF P1407300A
- Que el código del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) es:
 - Código de la oficina contable: L01140734
 - Código del órgano gestor: L01140734
 - Código e la unidad de tramitación: L01140734

11.- Periodo de garantía.

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

En Villaviciosa de Córdoba.

LA ALCALDESA
D^a. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

ANEXO I.- Código CPV:

44110000	Materiales de construcción
44115210	Materiales de Fontanería
45311000	Preinstalacion Eléctrica
45500000	Maquinaria

Plaza de Andalucía, 1 6
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

1379 00F2 30B1 08AD C1F8



(13)7900F2(30)B108ADC1F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a. GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 4/2/2020